



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de enero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 968-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 05 de diciembre de 2022, Informe N° 062-2022-UNIFSLB/CO/P/CA de fecha 02 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2022-UNIFSLB/CO de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó la Modificación del Cambio de fecha de examen de Admisión Modalidad Quinto Grado de Educación Secundaria para el 11 diciembre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 062-2022-UNIFSLB/CO/P/CA de fecha 02 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión de Admisión solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica incluir fechas de examen de admisión modalidad Quinto Grado de Educación Secundaria en las sedes descentralizadas, dado a que por error material no se ha incluido las fechas de Examen bajo la modalidad de sedes descentralizadas de Chiriaco – Imaza y Santa María de Nieva que de desarrollará los días 06 y 08 de diciembre del presente año, para su aprobación respectiva;

Que, mediante Oficio N° 968-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 05 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia incluir las fechas de Examen de Admisión para los estudiantes de Quinto Grado de Educación Secundaria en la Sede descentralizadas de Chiriaco – Imaza y Santa María de Nieva que de desarrollará los días 06 y 08 de diciembre del presente año de manera presencial;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la inclusión de fechas de Examen de Admisión para los Estudiantes de Quinto Grado de Educación Secundaria en las Sede descentralizadas de Chiriaco – Imaza y Santa María de Nieva, con eficacia a los días 06 y 08 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29831